

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 07 de junio de 2021

OFICIO N° 011-2021-MIDIS/P65-DE/JUT-HVCA

Señora
YUDITH ISABEL GUTIÉRREZ DAZA
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.
Presente. -

Asunto : Caso alertado por el CTVC

**Referencia : Oficio N° 016-2021-CTVC/HUANCAVELICA
(CASO N° 084-2021-CTVC/HCA)**

De mi consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a usted en representación del **Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"** para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

- I. El **Programa "Pensión 65"** entrega una subvención económica, cada dos meses a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con DNI y **presentar una Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado**, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de EsSalud.

- II. Mediante Decreto Supremo N° 004-2021-MIDIS se autoriza al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondiente a la relación bimestral de usuarios del periodo mayo - junio de 2021, de acuerdo al Padrón General de Hogares – PGH, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación, de manera conjunta con la transferencia monetaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correspondiente al periodo marzo - abril de 2021, coadyuvando a disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 de los usuarios y usuarias del Programa.

III. Con relación al caso de la **Sra. Vicenta Paucar de Soto**, con DNI N° **23235139**, se detalla lo siguiente:

- a) La **Sra. Vicenta Paucar de Soto** fue reincorporada al padrón de usuarios en el mes de febrero 2021.
- b) El Promotor de la zona, de acuerdo a nuestra normativa vigente (RD 059-2020-MIDIS-P65-DE), **realizó la visita remota domiciliaria a la usuaria el día 4 de marzo de 2021**, en la cual se constató que se encontraba bien de salud, esta visita fue registrada en nuestra base de datos (SISOPE).
- c) Posterior a la visita domiciliaria no se recibió ninguna alerta por parte de las autoridades y población sobre el fallecimiento de la **Sra. Vicenta Paucar de Soto**.
- d) Durante la elaboración del padrón correspondiente a los meses de marzo-abril y mayo-junio 2021, en el cotejo masivo con RENIEC tampoco hubo reporte del fallecimiento de la usuaria, por lo que no se le retiró del padrón activo de usuarios. Esto refleja la informalidad en la que se trabaja en las oficinas de registro civil de las municipalidades, las cuales no reportan oportunamente los fallecimientos a RENIEC.
- e) El día 26 de mayo se realizó el registro del fallecimiento de la usuaria en nuestro sistema (SISOPE), poniendo en VIGIANCIA su cuenta del Banco de La Nación con OFICIO 617-2018-MIDIS/P65-UO-TR para su posterior recuperación del dinero al tesoro público.

IV. Por lo expuesto, en relación al Caso N° 084-2021-CTVC/HCA, notificado al Programa Pensión 65, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789 – (#) 943 122 235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica, ubicada en: Av. San Cristóbal N° 171 – Barrio San Cristóbal - Huancavelica.

Atentamente,

cc.
Asist. Adm
Archivo